



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 002095



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2024

(23 OCT 2024)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que el empleo de carrera vacante de manera temporal puede proveerse mediante nombramiento provisional por el término que dure la vacante temporal y siempre que no fuere posible proveerla mediante encargo de un empleado de carrera en la respectiva planta de personal.

Que el Área de Talento Humano de la Gobernación de Norte de Santander verificó que existe una vacante en forma temporal del empleo de secretario, Código 440, Grado 05, de la planta Globalizada, por encargo de su titular, la señora Norma Villamizar Ramírez.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que examinada la planta de personal de la entidad territorial y de acuerdo a la normatividad vigente, se denota la procedencia en nombrar con carácter provisional a la señora DIANA MILENA BAUTISTA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1093790338 de Los Patios, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de secretario, Código 440, Grado 05, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en virtud de lo expuesto EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR CON CARÁCTER PROVISIONAL, a la señora DIANA MILENA BAUTISTA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1093790338 de Los Patios, en el cargo de secretario, Código 440, Grado 05, de la Planta Globalizada del Nivel Central de la Administración Departamental, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.024.539) MONEDA CORRIENTE, y por el tiempo en que el titular del cargo se encuentra en la situación administrativa de encargo.

ARTICULO SEGUNDO: El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6,



República de Colombia

Nº. 002095



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2024

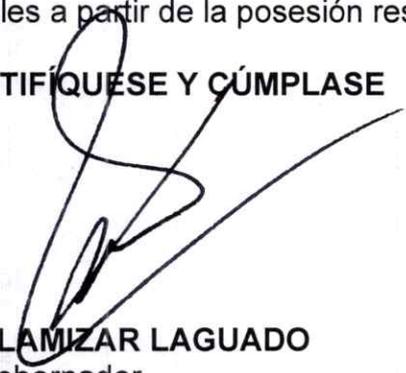
(23 OCT 2024)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad”
2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 ante la Secretaría General –
Área de Talento Humano de esta Gobernación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, generando efectos fiscales a partir de la posesión respectiva.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

23 OCT 2024

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado
Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández, Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Julio César Silva Rincón, Secretario General